



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2009-0099800
Demandante	COOPERATIVA MULTIACIVA DE EMPLEADOS E ALVICAR "COOMALVICAR"
Demandado	EDWIN A. QUEVEDO POMARES y JOSE MANJARREZ CORREA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, pasó a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita se le nombre nuevo curador. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. se encuentra anexo

Barranquilla, febrero 21 DE 2022.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Aprécia el despacho que en este proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACIVA DE EMPLEADOS E ALVICAR "COOMALVICAR", contra EDWIN A. QUEVEDO POMARES y JOSE MANJARREZ CORREA, informándole que la parte demandante solicita se le nombre nuevo curador.

Nombrase Nuevo Curador a la Dra. LILANA M. CASTRO MUGNO, identificada con C. C. No.39´092.335 y TP.No.77164 del C. S. de la Judicatura, quien se puede localizar en la Calle 85 No. 64C - 30, Apto.1A., de esta Ciudad, Cel.316182348., como curador ad-litem., de los demandados Sres. EDWIN A. QUEVEDO POMARES y JOSE MANJARREZ CORREA.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda, comunicándole la designación por telegrama a la dirección que figura en la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este despacho.

Fíjese como gastos al curador ad-litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.oo)m/l.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 021

Hoy: febrero 22 de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO